



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 21 de Octubre de 2021.

Tomo I

Número: 06 Extraordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024..... *Página 2*



**H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 01 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el interior del Palacio Municipal, ubicada en la Avenida Tulum N° 5, SM. 5, de este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo los funcionarios que más adelante se mencionan y suscriben la presente acta, esto con el propósito de formalizar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021- 2024, que para efectos sucesivos se entenderá como "El Comité". Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción II y 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3°, 126, 153 fracción I) y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 15 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículo 22 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público; artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Integración y designación de los miembros y sus respectivos suplentes, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2021- 2024.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos denominados "Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo" y "Políticas Internas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo", ambos para el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2021-2024.
3. Calendario de sesiones ordinarias del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
4. Montos mínimos y máximos para los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal 2021, con recursos federales y municipales para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
5. Asuntos Generales.

**PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Integración y designación de los miembros y sus respectivos suplentes, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2021- 2024.**

**CONSIDERANDO**

Que es indispensable promover la agilización de trámites que permitan realizar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, sistemas de abastecimiento, adquisiciones y contrataciones, que tengan como consecuencia obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros, atendiendo a la organización interna y considerando el marco normativo vigente.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 1 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

Que las acciones conducentes para fomentar la nacionalización, optimización y transparencia la aplicación y en el uso de asignación de los Recursos Públicos Municipales, Estatales y Federales, atendiendo las necesidades propias del Municipio, dentro del marco conceptual del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Operativo Anual y demás planes de trabajo, procurando consecuentemente, la mejora en el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas que conforman la administración pública municipal centralizada.

Que para el presente acto, la Oficialía Mayor y el Órgano de Control Municipal de conformidad con el artículo 5º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación de la mencionada ley, así como para dictar las disposiciones administrativas que se requieran para la adecuada aplicación de la misma y sus disposiciones reglamentarias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios con las facultades que señala dicho ordenamiento jurídico.

Que "El Comité" debe ser considerado como un órgano administrativo de consulta, análisis, orientación y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio del presupuesto municipal y transparentar los procedimientos de adquisición.

Que como una de las facultades con las que cuenta el Comité, de conformidad a lo establecido en la ley estatal de la materia, es elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, conforme a las bases que expida la Oficialía Mayor, así como proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Que por instrucción emitida por la Ciudadana Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; se procede a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024.

Por lo anteriormente considerado, se procede a la instalación del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo**, para el periodo Constitucional 2021-2024, compuesto de cinco miembros e integrado de la siguiente manera:

- **Presidente Ejecutivo del Comité**, el Lic. **Eugenio Segura Vázquez**, Oficial Mayor, con derecho a voz y voto.
- **Secretaría Ejecutiva del Comité**, la Mtra. **Rosa Gabriela Ek Canché**, Directora de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, con derecho a voz y voto, quien tendrá a su cargo, vigilar la elaboración y expedición de soportes documentales necesarios de las sesiones de este comité, así como auxiliar a dicho organismo en el desarrollo de sus actividades.
- **Vocal Financiero del Comité**, el L.A.E. **Marcelo José Guzman**, Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto.
- **Vocal Normativo del Comité**, la C. **Reyna Valdivia Arceo Rosado**, Contralor Municipal, con derecho a voz.
- **Vocal Jurídico del Comité**, la Lic. **María Fernanda Valencia Ojeda**, Directora General de Asuntos Jurídicos, con derecho a voz.

Todos los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales podrán tener un nivel jerárquico inferior hasta Jefatura de Departamento, con base a la estructura orgánica de los miembros que participan en la integración del Comité.

Quedando este Comité conformado y representado por sus titulares y suplentes, de los cuales se mencionan sus nombres, cargos y facultades siendo los siguientes:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 2 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- **Lic. Eugenio Segura Vázquez**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Oficial Mayor, con derecho a voz y voto; designó como suplente al **Lic. Juan José Islas Huerta**, Titular de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.
- **Mtra. Rosa Gabriela Ek Canché**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y Directora de Recursos Materiales; con derecho a voz y voto; designando como suplente al **C. Héctor Segundo Masegosa Llanas**, Jefe del Departamento de Adquisiciones.
- **L.A.E. Marcelo José Guzman**, en su calidad de Vocal Financiero y Tesorero Municipal, con derecho a voz y voto; designando como suplente a la **C. Perla Evanely Aguilar Marfil**, Directora Financiera.
- **C. Reyna Valdivia Arceo Rosado**, en su calidad de Vocal Normativo y Contralor Municipal, con derecho a voz; designando como suplente a la **Lic. Yaneli Marie Torres Huerta**, Directora de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas.
- **Lic. María Fernanda Valencia Ojeda**, en su calidad de Vocal Jurídico y Directora General de Asuntos Jurídicos, con derecho a voz; designando como suplente al **Lic. Abraham Gaspar González Pool**, Director Técnico.

Las atribuciones que tendrán los suplentes del Comité serán las mismas conferidas a los titulares, con la salvedad de que solo podrán participar en ausencia del titular.

Queda conformado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024 y habiendo protestado y aceptado sus respectivos cargos cada uno de los servidores públicos que lo integran, así como las facultades que les fueron conferidas en éste acto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; al artículo 22 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

#### ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Serán funciones del Comité las establecidas en el artículo 15 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; asimismo, cuando la naturaleza de los recursos a emplearse así lo requieran, serán funciones del Comité las establecidas en el artículo 22 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos denominados "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo" y "Políticas Internas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo", ambos para el ejercicio de la Administración Pública Municipal 2021-2024.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE SE OTORGUEN AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

- I. Definición.
- II. Marco jurídico.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 3 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- III. Glosario de términos.
- IV. Objetivos.
- V. Integración del comité.
- VI. Funciones y atribuciones del comité.
- VII. Integración del comité.
- VIII. Funciones de los integrantes del comité.
- IX. Políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones.

I. **Definición**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo Constitucional 2021-2024, (en lo sucesivo "El Comité"), es un órgano colegiado interdisciplinario de asesoría, consulta y toma de decisiones, cuyo principal objetivo es vigilar y proponer en todo momento los procedimientos y asignaciones de contratos, órdenes de compra y de servicio que se realicen con cargo al presupuesto Municipal, Estatal y Federal derivado de las diferentes fuentes financieras y estos se apeguen a las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos y reglamentos aplicables a la materia.

II. **Marco jurídico**

El presente manual se sustenta en:

1. Artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 3, 126, 153 fracción I y III inciso a), 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Artículos 15, 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
6. Artículos 30, 31, 32 y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
7. Artículo 230 y demás relativos a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
9. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
10. Artículos 1, 13, 21 y demás relativos del Reglamento para el Registro y control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
11. Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
12. Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

III. **Glosario de términos**

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA.** Procedimiento de contratación previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Por lo que la convocante determina al proveedor de los bienes o servicios en base a un cuadro comparativo de cotizaciones que brinden al Municipio las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ACTA.** Documento que da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones adoptadas en la celebración de una reunión y que es redactada por la persona que es autorizada para ello.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 4 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**ALMACÉN.** Área que recibe y administra insumos, materiales y bienes muebles.

**ÁREA SOLICITANTE.** Toda dependencia municipal que requiera un procedimiento de adquisición o contratación de servicio.

**BANDO.** Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**COMITÉ.** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024.

**EFICACIA.** Las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que destinados al objeto para el que fueron programados, obteniendo los resultados esperados y alcanzando las metas y objetivos establecidos.

**EFICIENCIA.** Los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y de tiempo, logrando su optimización.

**HONRADEZ.** Principio que todo servidor público debe observar para garantizar que durante su cargo público no utilizará este para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros, así como tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

**INTEGRANTES.** Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por el periodo Constitucional 2021-2024.

**LEY.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**MANUAL.** Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

**PROVEEDOR.** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**REGLAMENTO.** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**TRANSPARENCIA.** Apertura de manera fácil, clara, relevante y confiable a la información generada durante los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes o servicios, a fin de que aquellos interesados puedan revisarla y analizarla dentro del marco de la imparcialidad absoluta.

**VOCALES.** Los miembros titulares del comité especializado en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y sus suplentes con derecho a voz y voto o únicamente a voz.

**IV. Objetivos**

Determinar la integración, funcionamiento, atribuciones y políticas del comité en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, vigilando en todo momento que los procedimientos y asignaciones de contratos, órdenes de compra y de servicios, que realice el Municipio se apeguen a las normas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a las disposiciones que al efecto dicte el propio Ayuntamiento y a los demás ordenamientos aplicables.

Promover la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia, el sistema de abastecimiento, considerando el marco normativo vigente para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 5 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

financieros, así como determinar las acciones conducentes para fomentar la racionalización, optimización y transparencia en el uso y asignación de los recursos públicos municipales.

Coadyuvar y verificar que en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se apliquen criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el municipio, así como proponer y observar criterios que promuevan las simplificaciones administrativas.

V. Integración del comité

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, está integrado por cinco miembros, los cuales podrán designar a sus suplentes.

Son miembros del comité en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo:

- **Presidente Ejecutivo**, quien fungirá como presidente del comité, con derecho a voz y voto, función que deberá desempeñar el Titular de la Oficialía Mayor.
- **Secretaría Ejecutiva**, quien participará con derecho a voz y voto y tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de soportes documentales necesarios, así como auxiliar al Comité en el desarrollo de sus actividades; función que deberá desempeñar la Directora de Recursos Materiales.
- **Vocal Financiero**, con derecho a voz y voto, con funciones de vocal financiero representado por el titular de la Tesorería Municipal.
- **Vocal Jurídico**, quien participará únicamente con voz, con funciones de vocal jurídico, representado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- **Vocal Normativo**, quien participará únicamente con voz, con funciones de vocal normativo, representado por la titular de la Contraloría Municipal.

VI. Funciones y Atribuciones del comité

Las funciones y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se apegarán a lo que establece el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como a las demás disposiciones locales, municipales y federales de la materia.

Corresponde al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ejercer las siguientes facultades:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como en los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previsto en el Artículo 33, salvo en los casos de la fracción XIII y el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en su caso, los que se señalen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
- III. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, debiendo informar al titular de la dependencia o al órgano de Gobierno, en el caso de las entidades;

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 6 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- IV. Analizar los casos dictaminados conforme a la fracción I anterior, así como resultados generales de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en su caso, disponer las medidas necesarias.
- V. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme a la fracción II anterior, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y en su caso, disponer las medidas necesarias;
- VI. Analizar exclusivamente para su opinión cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello;
- VII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, conforme a las bases que expida la Oficialía Mayor;
- VIII. Solicitar la intervención de aquellos servidores públicos o cualquier otra persona que contribuya dadas sus funciones o conocimientos al mejor entendimiento de los asuntos a tratar.
- IX. Coadyuvar al cumplimiento de estas y demás disposiciones aplicables; y
- X. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

VII. Funciones de los integrantes del Comité

I. Corresponde al Presidente Ejecutivo, que cuenta con voz y voto y además voto de calidad en caso de empate:

- a. Estudiar previamente cada uno de los expedientes a dictaminarse en la sesión, y ordenar en su caso, las correcciones que juzgue pertinentes;
- b. Autorizar las órdenes del día tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias;
- c. Vigilar que se convoque a sesión cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su celebración en el caso de las sesiones ordinarias y un día hábil tratándose de las extraordinarias, enviando para tal efecto el orden del día, con copia de la documentación relacionada de los asuntos a tratar;
- d. Presidir las sesiones;
- e. Participar en el análisis de cuadros comparativos de las propuestas presentadas por los proveedores con el fin de determinar las mejores condiciones para el Municipio;
- f. Informar a los demás integrantes del comité; y en su caso, a la Contraloría Municipal las desventajas, anomalías o irregularidades que se llegaran a presentar durante el procedimiento;
- g. Firmar cada una de las actas de las sesiones que se celebren, así como toda aquella documentación que sea necesario de los asuntos dictaminados; y
- h. En general, llevar a cabo todas a aquellas que sean acorde con su carácter de presidente ante el Comité.

II. Corresponde a la Directora de Recursos Materiales ser la Secretaria Ejecutiva, el cual cuenta con derecho a voz y voto:

- a. Proponer cuantas sesiones ordinarias se requieran para el ejercicio fiscal y dar aviso de la cancelación de estas cuando no sea necesario continuar por alguna causa a su consideración los asuntos a tratar;
- b. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- c. Elaborar el orden del día y cada uno de los expedientes a analizarse en la sesión a la que se vaya a convocar, así como a efectuar las correcciones que le ordene el presidente ejecutivo;
- d. Convocar a sesión cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su celebración en el caso de las sesiones ordinarias y un día hábil tratándose de las extraordinarias, enviando para tal efecto el orden del día, con copia de la documentación relacionada de los asuntos a tratar;
- e. Levantar el acta de cada sesión de trabajo y recabar la firma de los miembros;
- f. Presentar ante el Comité el informe para su validación de las adquisiciones realizadas durante el mes de las áreas de la Dirección de Recursos Materiales;
- g. Integrar y llevar el control del archivo de los documentos del Comité; y

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

h. Realizar las demás actividades que le encomiende el Comité.

III. Corresponde al Tesorero Municipal ser el vocal Financiero que tiene voz y voto:

- a. Asistir a las reuniones del Comité;
- b. Emitir sus aprobaciones, abstención o en su caso de desacuerdos y opiniones, respecto de los procedimientos de adquisición, contratación de servicios o arrendamientos, sobre las propuestas de las dependencias municipales solicitantes para la contratación por el Municipio;
- c. Procurar que las adquisiciones de bienes y/o la contratación de servicios sean preferentemente con proveedores del Municipio y el Estado;
- d. Firmar toda aquella documentación que se requiere de los asuntos dictaminados en la sesión a la que hubiese asistido, así como el acta que se derive de la misma; y
- e. Cumplir con todas aquellas actividades que le encomiende el Comité.

IV. Corresponde al Director General de Asuntos Jurídicos ser el Vocal Jurídico y a la Contraloría Municipal ser el Vocal Normativo; ambos cuentan únicamente con voz pero no voto:

- a. Participar en las sesiones;
- b. Firmar la lista de asistencia por sesión y el acta como constancia de su participación;
- c. Asesorar a los miembros del comité sobre los asuntos tratados en sesión;
- d. Estar presentes en las reuniones con derecho a voz y expresar su opinión cuando sea requerido;
- e. Firmar el acta en la sesión a la que hubiese asistido; y
- f. Cumplir todas aquellas actividades que le encomienda el Comité.

I. POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONTITUCIONAL 2021-2024.

INDICE

TEMA  
INTRODUCCIÓN  
OBJETIVO GENERAL  
OBJETIVO ESPECIFICO  
MARCO JURÍDICO  
GLOSARIO

1. PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
2. CRITERIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
3. REQUISICIONES DE COMPRA Y SOLICITUDES DE SERVICIO.
4. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.
5. LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.
6. JUNTA DE ACLARACIONES.
7. ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.
8. FALLO.
9. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA
10. CONTRATOS.
11. PEDIDOS U ÓRDENES DE SERVICIOS.
12. DISPOSICIONES GENERALES.
13. TRANSITORIOS.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 8 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**INTRODUCCIÓN**

El Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emite el presente documento con la finalidad de regular las adquisiciones y servicios que se efectúan en el marco de los recursos Municipales, Estatales y Federales, así como aquellos aspectos no contemplados en los ordenamientos jurídicos invocados y para fortalecer el marco normativo en materia de adquisiciones de bienes y servicios de las mejores condiciones y con sujeción a principios de transparencia, nacionalidad, honestidad y rendición de cuentas que rigen las adecuaciones del Ejecutivo Municipal.

Asimismo, en este documento normativo se determinan los alcances y atribuciones de la Oficialía Mayor y de las demás dependencias administrativas del Gobierno Municipal en su carácter de Dependencias Responsables y técnicas en los procedimientos de adjudicación y las contrataciones que celebre el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, con proveedores y prestadores de servicios.

**OBJETIVO GENERAL**

Fijar las políticas internas, bases y lineamientos para la celebración de los actos jurídicos y administrativos relativos a la adquisición de bienes y contratación de servicios que se suministran a las diversas dependencias Administrativas del Gobierno Municipal, en el ámbito de las atribuciones del Presidente Municipal Constitucional y de las áreas administrativas responsables de planear, programar, presupuestar, sistematizar, instrumentar, aplicar controlar y evaluar los mencionados actos.

**OBJETIVO ESPECIFICO**

Aplicar con sujeción a los principios de racionalidad, transparencia, honestidad, legalidad y eficacia, el marco jurídico y normativo en materia de adquisiciones y servicios, incorporando las reformas adicionales a los referidos ordenamientos, las propuestas para establecer criterios claros y precisos que formule el órgano interno, las áreas administrativas técnicas y responsables que participan en la celebración de las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.

**MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
6. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.
9. Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
10. Reglamento del Gobierno interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
11. Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
12. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
13. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal correspondiente.
14. Lineamientos y Políticas para el Control de Gasto de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo.

**GLOSARIO**

En la aplicación de las presentes políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y contratación de servicios se entenderá por:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**ADQUISICIONES Y SERVICIOS:** Todos aquellos actos jurídicos y administrativos definidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA:** Procedimiento de contratación previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por lo que la convocante determina al proveedor de los bienes o servicios en base a un cuadro comparativo de cotizaciones que brinden al Municipio las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**ÁREA TÉCNICA:** Área perteneciente a un área administrativa que brinde el apoyo para evaluar y dictaminar los aspectos técnicos de las propuestas que presentan de los proveedores y prestadores de servicios al Ayuntamiento y en los cuales se funde a la adjudicación y contratación correspondiente. Dicha área podrá tener el carácter de área técnica y usuaria.

**DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:** Aquellas que figuran en la estructura programática presupuestaria y que funjan como dependencias usuarias y/o de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**CONTRALORÍA:** Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CONVOCATORIA:** Documento público expedido por la autoridad convocante, donde se establecen los criterios que contiene la información sobre el objeto y alcances de los procedimientos para la adjudicación de bienes o servicios.

**CONVOCANTE:** El Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la oficialía mayor, invita o permite a las diferentes personas físicas o morales que reúnan la capacidad técnica jurídica y financiera para contratar con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a participar en un procedimiento de adjudicación.

**COMITÉ:** Órgano colegiado que cuenta con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto auxiliar al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en la preparación y sustanciación de los procedimientos de adjudicación.

**INVITACION A CUANDO MENOS, TRES PROVEEDORES:** Procedimiento de contratación que permite a la convocante a concursar a por lo menos tres proveedores.

**LEY DE ADQUISICIONES:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**LICITACIÓN PÚBLICA:** Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios mediante convocatoria pública nacional que realice el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la convocante, con la finalidad que garantice las mejores condiciones en cuanto precio, calidad o demás circunstancias pertinentes.

**PARTICIPANTE:** Persona física o moral que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

**PENA CONVENCIONAL:** Sanción impuesta por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de bienes, arrendamientos y prestación del servicio pactado, las cuales serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos y servicios no entregados o prestados oportunamente.

**PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:** Conjunto de etapas por las que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, adquiere bienes, arrendamientos y contratación de servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 10 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**PROVEEDOR:** Persona física o moral que celebra contrato con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes, arrendamientos y contrataciones de servicios.

**SOLICITUD:** Documento mediante el cual las Dependencias Administrativas formalizan sus solicitudes de adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

**1. PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

- I. Los titulares de las dependencias administrativas, con base al proceso programático presupuestario y a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Municipal Desarrollo, programas, proyectos y actividades institucionales, realizan acciones relativas a la planeación, programación y sistematización de las adquisiciones y servicios que requieran para la operación y cumplimiento de sus metas institucionales.
- II. La planeación de las adquisiciones y servicios se llevarán a cabo con base en el presupuesto asignado con cargo a los fondos Municipales, Estatales y Federales, así como las Reglas de Operación de cada Programa del que forme parte el Municipio de Benito Juárez.
- III. Cada Dependencia Administrativa que funja como enlace ante el Gobierno Estatal correspondiente, bajo su responsabilidad, deberá formular sus programas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios necesarios para su operación, simultáneamente con sus programas anuales y proyectos de presupuesto de egresos.
- IV. El cálculo, programación y sistematización de las partidas correspondientes a los bienes y servicios requeridos por las Dependencias Administrativas, estarán supervisados por la Tesorería Municipal, bajo responsabilidad de las mismas, conforme a sus atribuciones, así como la supervisión y control de dichos mecanismos. Para tal efecto, cada Dependencia Administrativa llevará una cuidadosa planeación, sistematización y programación de los bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios que requiera para el puntual, eficaz y eficiente cumplimiento de los programas sustantivos bajo su responsabilidad, de tal forma que sus requerimientos ante la tesorería se efectúen con la debida oportunidad, dentro de los plazos y términos de Ley.
- V. En los casos en que, a propuesta de la tesorería, resulte necesario efectuar ajustes al programa de inversión, ésta deberá informarlo a las Dependencias Administrativas dentro de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de que se determine la razonabilidad de modificar el Programa de Inversión, y previo al envío del Anteproyecto de Presupuesto al Cabildo. Lo anterior permitirá realizar las acciones de consolidación para la integración de un programa de Inversión acorde con las disposiciones normativas.
- VI. El Programa de Inversión deberá contar invariablemente con la autorización del Cabildo del Ayuntamiento.
- VII. La Oficialía Mayor y la Tesorería, en el ámbito de sus atribuciones legales, coordinarán las acciones relativas a la planeación, programación y sistematización de las adquisiciones y contratación de servicios, por lo cual la Oficialía Mayor deberá integrar toda la documentación que resulte necesaria para iniciar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o de adjudicación directa y conducir dichos eventos, conforme a las disposiciones que, para cada uno de los procedimientos, se establezcan en la Ley. Por su parte, la Tesorería, conforme a las disposiciones contenidas en las Normas Presupuestarias, vigilará y gestionará la obtención de los recursos financieros que se requieran para la Adquisición y Contratación, Arrendamientos y Prestación de Servicios necesarios. Para la adquisición de bienes y contratación de servicios, la Tesorería verificará que los recursos destinados para llevar a cabo estas acciones se apeguen a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, para cada ejercicio fiscal y al Presupuesto Basado Resultados.
- VIII.

**2. CRITERIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.1 La consolidación de bienes para su adquisición será responsabilidad de la Oficialía Mayor en el ámbito de su competencia.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



**H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024**

Todos los bienes, arrendamientos y servicios, necesarios para la operación de los Programas que se implanten, serán materia de consolidación en lo conducente y preferentemente serán adjudicados mediante licitación pública. De acuerdo al bien o servicio de que se trate, se tomará en cuenta el presupuesto autorizado por el Cabildo por cada Programa y cada ejercicio fiscal.

2.2 Los Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios sujetos a operaciones consolidadas la Oficialía Mayor podrá instaurar y substanciar procedimientos de operaciones consolidadas, atendiendo a los requerimientos de las Dependencias Administrativas del Municipio.

**3. SOLICITUD.**

3.1 Las dependencias administrativas deberán verificar, previa remisión de sus solicitudes para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, que cuenten con el recurso financiero disponible dentro de la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente.

3.2 En el ejercicio del gasto de los capítulos, partidas y conceptos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, las dependencias administrativas solicitarán mediante oficio de solicitud a la Oficialía Mayor, que deberá contener.

- Una descripción amplia, detallada y suficiente de las características y especificaciones de los bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
- La firma del área solicitante respectiva.
- La firma de la dirección general o equivalentes solicitante.
- La firma de Visto Bueno de la Dirección de Recursos Materiales.

3.3 Las dependencias administrativas deben considerar, en sus solicitudes de adquisición de bienes, arrendamientos o prestación de servicios, las normas aplicables conforme a lo establecido en las leyes en materia sobre metrología y normalización, sobre normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales y normas de referencia, con que deben cumplir los bienes o prestación de servicios.

3.4 Las solicitudes de Adquisiciones, Arrendamientos o de Prestación de Servicios, deberán remitirse a la Oficialía Mayor en atención a la Dirección de Recursos Materiales. Esta última analizará si se reúnen los requisitos para proceder a realizar o no el procedimiento adquisitivo correspondiente a la adquisición o contratación solicitada, razón por la cual serán rechazadas las solicitudes que no cuenten con la documentación y descripción completa de los bienes o servicios.

**4. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

4.1 Correspondiente a la Oficialía Mayor, conforme a sus atribuciones, planear, programar, organizar y conducir los eventos relativos a los procedimientos de contratación establecidos en la Ley para llevar a cabo la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, previo requerimiento de los mismos, por parte de las dependencias administrativas. Estos procedimientos podrán ser mediante licitación Pública, Invitación a cuando menos, tres personas y/o Proveedores o Adjudicación Directa.

4.2 Las dependencias administrativas serán responsables de definir las características técnicas, volúmenes, muestras, en su caso método de pruebas y sus mínimos a cumplir, tiempos de entrega, justificación de marca, patente o empresa o cualquier otro apartado (si fuera necesario) y los demás requisitos o especificaciones. Asimismo, proporcionar a la oficialía mayor y a la contraloría municipal, esta información y sus soportes documentales, con suficiente anticipación conforme a la naturaleza de lo que se pretende adquirir, con el fin de que se programe y ejecute, en tiempo y forma el procedimiento correspondiente.

4.3 La Oficialía Mayor, deberá determinar penas por atraso y causas específicas de rescisión de contrato.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 12 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**5. LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS, TRES PERSONAS Y/O PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.**

5.1 La Oficialía Mayor, como norma general y con sujeción al precepto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjudicará pedidos y contratos a través de licitaciones públicas y si se justificará, invitaciones a cuando menos, tres personas y/o proveedores o adjudicaciones directas, mediante convocatoria o respectivos oficios de invitación a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, imparcialidad y honradez y demás circunstancias pertinentes.

5.2 La Oficialía Mayor es la facultada para celebrar licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos, tres personas y/o proveedores o adjudicaciones directas, para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

5.3 La información relacionada con las licitaciones públicas deberá ponerse a disposición de los interesados tanto en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, así como en la página Electrónica del Municipio y del Sistema Electrónico Compranet según sea lo conducente en la aplicación de los recursos, por lo que todas aquellas personas físicas, morales que cumplan con los requisitos de la convocatoria y de sus bases de la licitación, tendrán derecho a presentar su proposición.

5.4 Servidores públicos que deberán participar en la suscripción de los contratos que con motivo de los procedimientos antes citados se generen:

5.4.1 Todos los contratos de compra-venta, arrendamientos y de prestación de servicios que celebre el Municipio serán suscritos por la Presidente Municipal Constitucional o en su caso a quien faculte él mismo, de manera conjunta con el titular de la Dependencia Administrativa requirente o responsable y la Oficialía Mayor.

Las modificaciones que se efectúen a los contratos deberán formalizarse mediante convenios modificatorios y estos serán suscritos por los servidores públicos que originalmente los suscribieran o en su caso, por quienes los hubieren sustituido en el cargo en forma temporal o definitiva. Previamente autorizados por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

La Oficialía Mayor podrá modificar los contratos, de acuerdo a las necesidades de operación, conforme a la ley de la materia.

**6. JUNTA DE ACLARACIONES**

6.1 Previo al acto para la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, podrán celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesario, atendiendo a las características de los bienes, arrendamientos y prestación de servicios objeto de la licitación pública o invitación.

6.2 La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, para lo cual podrán plantear por escrito sus dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria y bases de la licitación y/o invitación restringida, se recibirán a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para celebración de anteriores juntas de ser el caso; y los servidores públicos designados por parte de las áreas administrativas involucradas en el procedimiento en cuestión, estarán obligados a resolver las dudas y planteamientos en forma clara y precisa, las respuestas de los servidores públicos, derivados de esta junta, se asentarán en el acta respectivamente y formarán parte de las bases de la licitación y/o invitación restringida.

6.3 Las preguntas recibidas con posterioridad a la última junta de aclaraciones, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

6.4 Con el propósito de despejar las dudas de los licitantes, y considerando los servicios, arrendamientos a contratar o bienes a adquirir, podrán llevarse a cabo más de una junta de aclaraciones, quedando debidamente especificada esta situación en las bases de la convocatoria.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 13 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

6.5 Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá hacerse del conocimiento de los interesados

**7. ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

7.1 El acto de presentación y apertura de propuestas, será presidido por la Oficialía Mayor, con las facultades del Presidente Ejecutivo, acompañado del Director de Recursos Materiales, en calidad de Secretario Ejecutivo, el titular del área de licitaciones y de los representantes designados por los titulares de las Dependencias Administrativas solicitantes y requirentes de adjudicaciones, arrendamientos y servicios.

**8. FALLO.**

8.1 Una vez efectuada las evaluaciones de las propuestas y previo dictamen, se emitirá el fallo respectivo.

**9. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

9.1 Conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán realizar adquisiciones y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.

**10. PEDIDOS.**

10.1 La Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Materiales, elaborará el pedido respectivo conforme a los anexos 1 y 2 del contrato establecido (ficha técnica y económica), este deberá contener: fecha, número de contrato, las especificaciones mencionadas en las propuestas técnicas y económica del licitante que resulte adjudicado, tiempo de entrega, forma de pago, cantidad, unidad, precio unitario e importe, impuesto al Valor Agregado (I.V.A) desglosado, importe total, llevar las firmas de los titulares de las siguientes áreas: Titular de Dirección Responsable, proveedor y los designado por el Municipio.

**11. DE LOS CONTRATOS.**

11.1 Los contratos se adjudicarán al licitante cuya propuesta haya cumplido con los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y bases de la Licitación, de Invitación a Cuando Menos, tres personas y/o proveedores, o bien Adjudicación Directa, lo anterior con apego a la legislación de la materia.

**DISPOSICIONES GENERALES**

La Oficialía Mayor de este Municipio deberá sujetarse a lo establecido en las presentes Políticas Internas Bases y Lineamientos, para realizar las adquisiciones y contratación de servicios necesarios para la operación y para el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Las dependencias administrativas deberán cumplir con los demás ordenamientos normativos aplicables para el ejercicio de su presupuesto autorizado, justificado y motivado dicho ejercicio en criterios de Economía, Eficiencia, Imparcialidad, Transparencia y Honradez, asegurar las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en un marco de razonabilidad y austeridad presupuestaria.

El incumplimiento de las disposiciones de estas políticas internas bases y lineamientos, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Se emiten las presentes Políticas Internas, Bases y Lineamientos Administrativos en material de adquisiciones y servicio para el Ayuntamiento de Benito Juárez, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

**Segundo.** Las presentes políticas internas bases y lineamientos, en materia de adquisiciones y Servicios, han sido dictadas por el Oficial Mayor y Presidente Ejecutivo del Comité, con fundamento en el artículo 39 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicada en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su Tomo I, número 139 extraordinaria, de fecha 11 de noviembre del 2020.

**Tercero.** Queda sin efecto cualquier disposición interna o manual del Ayuntamiento de Benito Juárez que contravenga estas Políticas Internas Bases y lineamientos, por lo que deberán ajustarse a las mismas y en caso de contradicción, deberán aplicarse a las leyes en materia.

**Cuarto.** Las presentes Políticas internas Bases y Lineamientos, son de observancia general en la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y podrán ser modificadas y adicionadas cuando de estime pertinente, siempre y cuando las adecuaciones sean aprobadas por el Comité.

Por lo anterior, los presentes ya en funciones como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, periodo constitucional 2021-2024, por unanimidad de votos, tiene a bien autorizar el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el proyecto para envío y autorización del Ciudadano Presidente Municipal, de las "Políticas internas, bases, y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios", ambos para el ejercicio de la administración 2021-2024.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.**

La Secretaria Ejecutiva, informa al Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, que el calendario para la celebración de sesiones ordinarias son las siguientes:

Nº	SESIÓN	FECHA
1	PRIMERA ORDINARIA	1 DE OCTUBRE DEL 2021
2	SEGUNDA ORDINARIA	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021
3	TERCERA ORDINARIA	30 DE DICIEMBRE DE 2021

En subsecuente todas las sesiones que no estuvieren calendarizadas se consideran sesiones extraordinarias.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Montos mínimos y máximos para los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal 2021, con recursos federales y municipales para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

El Presidente Ejecutivo del Comité hace del conocimiento a todos los integrantes del Comité, que con fecha 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

Federación para el ejercicio fiscal 2021, mismo que en su Anexo 9 establece los montos máximos para realizar procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, siendo los siguientes:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios.		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas.
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000		567	3,913

Asimismo, se informa a los miembros del Comité que con oficio número TM/044-02/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 (**ANEXO 1**), emitido por el L.A.E. Marcelo José Guzman, Tesorero Municipal, indica el monto máximo de los **RECURSOS FEDERALES** anuales asignados para las dependencias de este Municipio de Benito Juárez para el ejercicio 2021; que no hubo modificación en lo referente a los capítulos 2000, 3000 y 5000, para llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo que se ratifica lo reportado mediante oficio número TM/2372-3/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 (**ANEXO 2**), siendo el siguiente:

CAPITULO	MONTO MÁXIMO
2000	\$42,298,438.00 M.N.
3000	\$3,303,643.00 M.N.
5000	\$2,202,428.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$47,804,509.00 M.N.</b>

En el contexto antepuesto, y conforme lo establece el presupuesto federal anual para el ejercicio fiscal 2021, los montos mínimos y máximos con recursos federales para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que corresponderían son:

Para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, sin procedimientos llevadas a cabo por el Departamento de Compras el monto máximo será de hasta \$150,000.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, monto que será operado de la siguiente manera:

- De \$0.01 M.N. (es: 01/100 M.N.) hasta \$73,000.00 M.N. (Son: Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente con un solo presupuesto, avalada con

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



**H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024**

su soporte de pago y sin ser sometido a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

- De \$73,000.01 M.N. (Son: Setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.) hasta \$150,000.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente, con la salvedad de presentar 3 presupuestos y elaborando un cuadro comparativo, a efecto de constatar que se adjudicó a la mejor opción y no será sometida a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
- A. Para el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el monto mínimo será de \$150,000.01 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado y el máximo será de \$276,000.00 M.N. (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, y será informado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, lo anterior, con fundamento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** el monto será a partir de \$276,000.01 M.N. (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 01/100 M.N. sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$1'382,000.00 M.N. (Son: Un millón trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.
- C. Lo referente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** el monto será a partir de \$1'382,000.01 M.N. (Son: Un millón trescientos ochenta y dos mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Las licitaciones públicas y procedimientos cuya fuente de financiamiento sea de origen federal, estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

De igual forma el Presidente Ejecutivo, hace del conocimiento al Comité, que el Congreso del Estado de Quintana Roo, en su dictamen con minuta de decreto por el que se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 19 de diciembre de 2020, en su artículo 80 dice:

*"...Artículo 80. Para los efectos del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores que podrán realizar las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos durante el año 2021, serán los siguientes:*

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de Pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000.00	190	653.00
15,000.00	30,000.00	217	941.00
30,000.00	50,000.00	245	1,225.00
50,000.00	100,000.00	273	1,511.00
100,000.00	150,000.00	299	1,802.00

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

150,000.00	250,000.00	340	2,176.00
250,000.00	350,000.00	368	2,450.00
350,000.00	450,000.00	396	2,600.00
450,000.00	600,000.00	422	2,883.00
600,000.00	750,000.00	435	3,035.00
750,000.00	1,000,000.00	477	3,319.00
1,000,000.00	En adelante	503	3,469.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Las entidades que no se encuentren agrupadas en sector alguno, enviarán a la Secretaría los programas y presupuestos mencionados en la fecha que ésta determine, deberán proporcionar a la Secretaría, mensualmente, la información relacionada con el avance del ejercicio de su presupuesto vinculado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Asimismo, entregarán a la Secretaría, a su programa anual de adquisiciones arrendamientos y servicios durante el transcurso del primer trimestre de 2021.

Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Debiendo fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro, las adjudicaciones se deberán efectuar conforme a las disposiciones establecidas en la Ley citada y con base en las normas complementarias que expide la Secretaría y la Oficialía Mayor.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación Pública.

Los contratos que realicen las dependencias y entidades correspondientes a adquisiciones de bienes, arrendamientos o de servicios, deberán encontrarse elaborados y debidamente formalizados, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del Ejercicio Fiscal, con la finalidad de garantizar la operación..."

En ese sentido, mediante oficio con número TM/044-01/2021 de fecha 01 de octubre de 2021 (ANEXO 3), emitido por el L.A.E. Marcelo José Guzmán, Tesorero Municipal, indica el monto máximo de los **RECURSOS FISCAL** anuales asignados para las dependencias de este Municipio de Benito Juárez para el ejercicio 2021; que no hubo modificación en lo referente a los capítulos 2000, 3000 y 5000, para llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo que se ratifica lo reportado mediante oficio número TM/2372-2/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 (ANEXO 4), siendo el siguiente:

CAPITULO	MONTO MÁXIMO
2000	\$179,791,940.00 M.N.
3000	\$538,618,400.00 M.N.
5000	\$5,000,000.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$723,410,340.00 M.N.</b>

No se omite manifestar que el Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y que puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

En el contexto antepuesto, y conforme lo establece el presupuesto estatal anual para el ejercicio 2021, los montos mínimos y máximos con **RECURSOS FISCALES** para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que corresponderían al Municipio son:

Para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin procedimientos llevadas a cabo por el Departamento de Compras el monto máximo será de hasta \$300,000.00 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, monto que será operado de la siguiente manera:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 18 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- De \$00.01 M.N. (es: 01/100 M.N.) hasta \$87,000.00 M.N. (Son: Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente con un solo presupuesto, avalada con su soporte de pago y sin ser sometido a autorización del Comité.
  - De \$87,000.01 M.N. (Son: Ochenta y siete mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$300,000.00 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente, con la salvedad de presentar 3 presupuestos y elaborando un cuadro comparativo, a efecto de constatar que se adjudicó a la mejor opción y no será sometida a autorización del Comité.
- A. Para el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el monto mínimo será de \$300,000.01 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 01/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado y el máximo será de \$435,000.00 M.N. (Son: Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será informado al Comité, lo anterior, con fundamento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, el monto será a partir de \$435,000.01 M.N. (Son: Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$3'035,000.00 M.N. (Son: Tres millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.
- C. Lo referente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, el monto será a partir de \$3'035,000.01 M.N. (Son: Tres millones treinta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.

Lo referente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** estará únicamente sujeto a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**ACUERDO**

Ante la exposición de la información, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, autorizan por unanimidad de votos todos los miembros del Comité, los montos mínimos y máximos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública nacional para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, con recurso federal y municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 15 fracción II, 19, 35 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

- Montos mínimos y máximos con **RECURSO FEDERAL** para el ejercicio fiscal 2021:

Para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, sin procedimientos llevadas a cabo por el Departamento de Compras el monto máximo será de hasta \$150,000.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, monto que será operado de la siguiente manera:

- De \$0.01 M.N. (es: 01/100 M.N.) hasta \$73,000.00 M.N. (Son: Setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente con un solo presupuesto, avalada con su soporte de pago y sin ser sometido a autorización del Comité.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- De \$73,000.01 M.N. (Son: Setenta y tres mil pesos 01/100 M.N.) hasta \$150,000.00 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente, con la salvedad de presentar 3 presupuestos y elaborando un cuadro comparativo, a efecto de constatar que se adjudicó a la mejor opción y no será sometida a autorización del Comité.
- A. Para el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el monto mínimo será de \$150,000.01 M.N. (Son: Ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado y el máximo será de \$276,000.00 M.N. (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será informado al Comité, lo anterior, con fundamento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, el monto será a partir de \$276,000.01 M.N. (Son: Doscientos setenta y seis mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$1'382,000.00 M.N. (Son: Un millón trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.
- C. Lo referente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, el monto será a partir de \$1'382,000.01 M.N. (Son: Un millón trescientos ochenta y dos mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.

Las licitaciones públicas y procedimientos cuya fuente de financiamiento sea de origen federal, estarán sujetos a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (RLAASSP).

➤ Montos mínimos y máximos con **RECURSO FISCALES** para el ejercicio fiscal 2021:

Para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, sin procedimientos llevadas a cabo por la Jefatura del Área de Compras el monto máximo será de hasta \$300,000.00 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado, monto que será operado de la siguiente manera:

- De \$00.01 M.N. (es: 01/100 M.N.) hasta \$87,000.00 M.N. (Son: Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente con un solo presupuesto, avalada con su soporte de pago y sin ser sometido a autorización del Comité.
- De \$87,000.01 M.N. (Son: Ochenta y siete mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$300,000.00 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, se adjudicará directamente, con la salvedad de presentar 3 presupuestos y elaborando un cuadro comparativo, a efecto de constatar que se adjudicó a la mejor opción y no será sometida a autorización del Comité.
- A. Para el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el monto mínimo será de \$300,000.01 M.N. (Son: Trescientos mil pesos 01/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado y el máximo será de \$435,000.00 M.N. (Son: Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será informado al Comité, lo anterior, con fundamento al artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Para el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, el monto será a partir de \$435,000.01 M.N. (Son: Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado hasta \$3'035,000.00 M.N. (Son: Tres millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Página 20 de 22



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

- C. Lo referente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, el monto será a partir de \$3'035,000.01 M.N. (Son: Tres millones treinta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado y será sometido a autorización del Comité.

Lo referente al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, estará únicamente sujeto a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.**

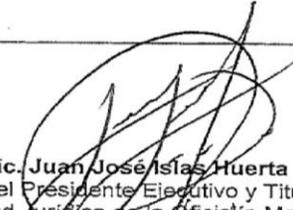
**Asuntos Generales**

La Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, en uso de la palabra, hace del conocimiento a los miembros presentes que, en virtud de las necesidades de operatividad del municipio, es indispensable se lleve a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, del periodo constitucional 2021-2024, por lo que se convoca a los miembros del comité se sirvan estar presentes el día 01 de octubre de 2021, en punto de las 12:00 horas para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria, en esta sala de juntas de la Oficialía Mayor, para sesionar asuntos de suma importancia para el correcto funcionamiento de las áreas y dependencias que conforman el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

Con independencia de cualquier cambio que se pudiera dar en los nombramientos de los titulares de las distintas Direcciones, tanto las atribuciones como funciones, serán conferidas a la persona que ocupe el cargo respectivo.

Que con el punto anteriormente mencionado se agota la orden del día, por lo que siendo las 11:35 horas del día 01 de octubre de 2021, se da por concluida la presente, por lo que previa lectura de la misma que contiene la integración e instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional de la Administración Municipal 2021-2024.

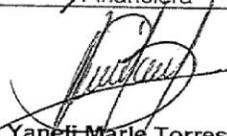
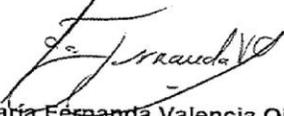
**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**

 <b>Lic. Eugenio Segura Vázquez</b> Presidente Ejecutivo del Comité y Oficial Mayor	 <b>Lic. Juan José Islas Huerta</b> Suplente del Presidente Ejecutivo y Titular de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor
 <b>Mtra. Rosa Gabriela Ek Canché</b> Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora de Recursos Materiales	 <b>C. Héctor Segundo Masegosa Llanas</b> Suplente de la Secretaria Ejecutiva y Jefe del Departamento de Adquisiciones

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
2021-2024

 <b>L.A.E. Marcelo José Guzman</b> Vocal Financiero del Comité y Tesorero Municipal	 <b>C. Perla Evangelina Aguilar Marfil</b> Suplente del Vocal Financiero y Directora Financiera
 <b>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado</b> Vocal Normativo del Comité y Contralor Municipal	 <b>Lic. Yanelli Marie Torres Huerta</b> Suplente del Vocal Normativo y Directora de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas
 <b>Lic. María Fernanda Valencia Ojeda</b> Vocal Jurídico del Comité y Directora General de Asuntos Jurídicos.	 <b>Lic. Abraham Gaspar González Pool</b> Suplente del Vocal Jurídico y Director Técnico.

J  
S  
G  
J.



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Mtra. Flor Ruíz Cosío  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.